

Las Prácticas Monopólicas Absolutas y Mecanismos de Compliance en la Cofece

Septiembre, 2018

Sergio López Rodríguez

Titular de la Autoridad Investigadora

 slopezr@cofece.mx

 [@sergiolopezrdz](https://twitter.com/sergiolopezrdz)

Eréndira Contreras Félix

Especialista Penal en
procedimientos jurídicos de
competencia en México

La Cofece y la Ley Federal de Competencia Económica

Competencia Económica



La competencia económica es una situación en la que las empresas rivalizan esforzándose por tener más clientes y mejores ingresos.



En México, la competencia económica y la libre concurrencia están protegidas en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



La Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) es el órgano autónomo encargado de vigilar la libre competencia y concurrencia en los mercados.

Las Prácticas Monopólicas Absolutas (PMA)

¿Qué es una PMA?

Art. 53 de la Ley
Federal de
Competencia
Económica

Colusión o cartel



Acuerdos entre
"competidores" con
el fin de manipular
precios o
cantidades o
repartirse
segmentos de
mercado



Daño al mercado



Son **las conductas
más dañinas** para los
mercados;
perjudican
consumidores y
productores

Sancionables **per se**

Las PMA

Acuerdos con el objeto o efecto de:



Manipular precios



Manipular la oferta o la demanda



Dividirse el mercado



Coludirse en licitaciones



Intercambiar información con alguno de estos objetos o efectos

Práctica Monopólica Absoluta

Sanciones aplicables por PMA

Artículo 127 LFCE y
254 Bis del CPF

Sanciones administrativas y penales

Para agentes
económicos

Corrección o supresión de la
práctica

Multa hasta por el 10% de ingresos

Para quienes
participen directa o
indirectamente o
por cuenta y orden
de personas
morales

5 a 10 años de prisión

Inhabilitación hasta por
5 años

Multa hasta por 200
mil UMAs

Para quienes hayan
coadyuvado,
propiciado o
inducido en la
conducta

Multa hasta por 180 mil UMAs

Sanción penal establecida en la Ley el 11 de mayo del 2011

Delito de Práctica Monopólica Absoluta

Eréndira Contreras Félix

Especialista Penal en
procedimientos jurídicos de
competencia en México



Tipificación penal de la conducta

Administrativa

Primer
a Ley
Vigor
1993

Se regulan
como ilegales
las PMA

Multa → 375 mil
SMGV

Aumenta sanción
→ 1 millón 500
veces SMGV

Se incluyen multas
a personas físicas y
morales

Multa por ingreso del
agente económico

Multa → 200 mil ó 180
mil SMGV para
personas físicas

Se incluye
reincidencia

Inhabilitación
de directivos
hasta por 5
años

Multa → 200
mil SMGV para
personas
físicas*

1992

2006

2011

2014

Penal

Se crea delito en el
Art. 254bis del CPF

Capítulo de Delitos
contra consumo y
riqueza nacional

Sanción → 3 a 10
años de prisión y de
mil a 3 mil días multa

Vigor 11
mayo

Aumenta pena
mínima → 5 a 10
años de prisión

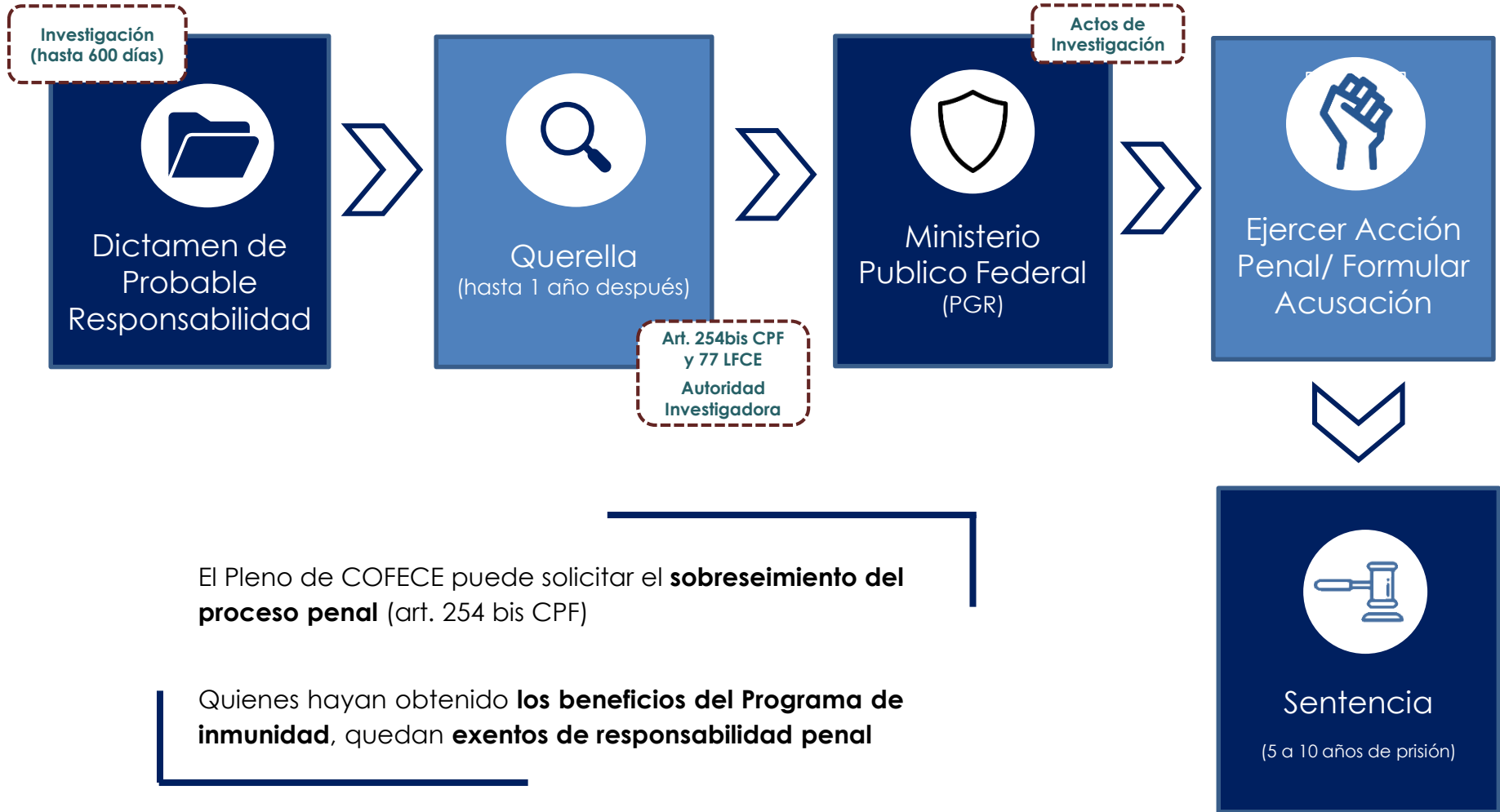
Aumenta multa
máxima por: Mil a
10 mil días multa

Incluye
intercambio de
información

*Derivado de la reforma constitucional en enero del 2016 y a partir del 31 de diciembre del mismo año, a través de la Ley de la UMA, cambia la unidad de medida de Salario Mínimo General a **Unidad de Medida y Actualización (UMAs)**.



Procedimiento Penal (personas físicas)





Sobreseimiento del proceso penal



El sobreseimiento es un acto procesal que pone fin a un procedimiento

La solicitud del sobreseimiento es una **atribución discrecional** del Pleno de la Cofece

Vigor 18.Nov.2016

Criterios Técnicos

Requisitos para el procesado

Complimiento de sanción

No reincidencia y compromiso de contribuir en acciones pro de la competencia

No exista defensa en contra de la resolución



Hipótesis del delito





Distinción entre la sanción administrativa y penal

Art. 53 de la LFCE

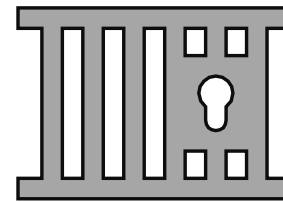
Tipos de Sanciones:

- Multa: Agente Económico que realice el acuerdo
- Inhabilitación: A quien haya actuado en Representación o Por Cuenta y Orden de la Persona Moral
- Multa: Coadyuvado, propiciado o inducido.

Art. 254 bis del CPF

Es posible sancionar al **dueño de la Empresa** con independencia de que no se haya acreditado su responsabilidad en la vía administrativa

Verbos rectores: celebrar, ordenar o ejecutar





Desafíos en la criminalización de cárteles



Homologar criterios con la
PGR



Fortalecer líneas de
investigación



Coordinación con
autoridades que identifiquen
casos donde exista dinero
del erario

Mecanismos disponibles para el cumplimiento de la LFCE

Mecanismos disponibles para empresas

Preventivos

PMA

Guía para el Intercambio de Información entre Agentes Económicos



Para cualquier agente económico

Programa de Cumplimiento de Competencia



Conocer la LFCE



Correctivos

PMA

Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones



Para Prácticas Monopólicas Relativas y Concentraciones Ilícitas

Beneficio de Dispensa o Reducción de Importe de Multas



Es responsabilidad de las empresas y/o individuos implementar estos mecanismos

Programas de Cumplimiento

Mapa de riesgos

Principales riesgos en materia de competencia económica

Cometer, propiciar o coadyuvar en una PMA



Desviar y obstaculizar una investigación



Riesgos



Patrimoniales



Personales



Reputacional

Los riesgos dependerán de:

Tipo de empresa

Grado de concentración

Integración vertical

Existencia de puntos de contacto

Recomendaciones para Programas de Cumplimiento

Un componente de la cultura de cumplimiento de la LFCE radica en reconocer y entender que una actuación responsable disminuye los riesgos de infringir la normativa.

Estrategia para evitar riesgos:
Programa de Cumplimiento de Competencia



LFCE



Lista



Costo



Prohibición



Actualización

La LFCE aplica independientemente de que se conozca por los posibles infractores

Intercambio de información entre competidores

Guía para el intercambio de información entre competidores

La Guía apoya el cumplimiento de la LFCE al clarificar los criterios y conceptos que considera la Autoridad Investigadora

Características del mercado en el que el intercambio de información es riesgoso:



Transparencia en el mercado

Un intercambio que incrementa la transparencia, facilita la coordinación



Participantes en el mercado

Un reducido número de participantes facilita la colusión y el monitoreo



Simetría entre competidores

La simetría resulta en convergencia de incentivos y facilita la colusión



Características del producto

Productos homogéneos permiten que siga la colusión



Dinámica del mercado

En mercados estables se favorece la certidumbre y la coordinación



Innovación

En mercados estáticos se favorece la estabilidad de los acuerdos



Mecanismos de intercambio

Cámaras y asociaciones pueden incrementar riesgos de colusión

Bajo estas condiciones, es más probable que los competidores puedan alcanzar un entendimiento común necesario para coordinarse y que les permita vigilar y sancionar desviaciones respecto de tal coordinación.

Intercambio de información riesgoso

Las características de la información o del intercambio que representan mayor riesgo a la competencia, son:



Importancia estratégica

Información con alto valor estratégico genera mayores riesgos



Agregación de información

Desagregación permite reconocer la información estratégica por agente



Antigüedad de la información

La información reciente facilita monitorear posibles conductas coordinadas



Frecuencia del intercambio

Una mayor frecuencia facilita la colusión y la vigilancia del cártel



Carácter público de la información

Canales confidenciales conducen a contactos inapropiados



Uso de protocolos acceso

Falta de reglas y protocolos favorecen el acceso a información estratégica



Propósito del intercambio de la información

Mayor riesgo si no existe propósito comercial compatible con la LFCE

Se pueden crear medidas para limitar la colaboración, así como crear salvaguardas para limitar el intercambio de información estratégica.

Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones

¿En qué consiste el Programa de Inmunidad?

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

1. Solicitud para acceder al programa
2. Investigación
3. PSFJ
4. Obtención de beneficios

Art. 254 bis del Código Penal Federal

Los **individuos** que se adhieran al Programa, quedarán **exentos de responsabilidad penal**

Cualquier agente económico que:

Haya participado directamente en **PMA**

Haya incurrido o esté incurriendo en una **PMA**

Cualquier agente económico o individuo que:

Haya coadyuvado, propiciado, inducido o participado en la comisión de **PMA**

Podrá reconocer la comisión de una PMA ante la COFECE y acogerse al beneficio de la reducción (imposición de multa mínima) siempre y cuando:

✓ Sea el primero

✓ Coopere en forma plena y continua

✓ Termine su participación

Si no es el primero entre los involucrados en aportar elementos de convicción

Reducción de la multa de hasta 50%, 30% o 20% del máximo permitido

Siempre y cuando aporten los elementos adicionales solicitados por la AI

La Cofece mantendrá con carácter de **confidencial** la identidad del agente económico y los individuos que se acogen a este beneficio

Ejemplo de Inmunidad

CASO: Cartel de Camiones en el Mercado Único Europeo

Cártel por parte de MAN, Volvo/Renault, Daimler, Iveco y DAF



Coordinación de precios

Compartir Información estratégica

Transferencia de costos



Reducción por Inmunidad

Multa (millones €)

100%

0

40%

670

30%

1.008

10%

494

0%

752



Multas totales de 2.926 millones de euros

Muchas gracias



SEMINARIO DE OBLIGACIONES JURÍDICAS PARA LAS EMPRESAS 2018

6 DE SEPTIEMBRE - HOTEL CAMINO REAL POLANCO - SALÓN DEL SOL



Conferencia:

Aspectos penales de la persecución de prácticas monopólicas (visión actual de la COFECE).

Aspectos a considerar para el compliance de las empresas para prevenir conductas colusorias.

Expositores:

➤ **Lic. Sergio López Rodríguez.** Titular de la autoridad investigadora de la COFECE.

➤ **Lic. Eréndira Contreras Félix,** Abogada penalista de la COFECE.



ANADE COLEGIO / ÚNETE A NUESTRO CANAL DE TELEGRAM PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN TU CELULAR